

publicado otras cuyo único objeto ha sido reiterar la escrupulosa observancia de lo prescrito en las anteriores, y todas forman el derecho vigente acerca de esta materia.

10 Es indudable que durante esta época la elección de Pontífice ha sido libre sin intervencion directa de ninguna autoridad temporal y sin necesidad de que esta preste su consentimiento; pero no lo es menos que á pesar de la libertad é independendencia del sacro colegio, tienen desde muy antiguo algunas córtes de Europa el derecho de oponerse á la elección de un cardenal determinado, declarando que esta no seria agradable ó traeria algunos inconvenientes. Este derecho que se llama de *esclusiva de cardenales*, se ejerce solo mediando justa causa; y aunque su origen y modo de ponerle en práctica no está consignado en ningun documento público, ni comprendido en ninguna coleccion eclesiástica ni diplomática (1), no pue-

Papa. Acerca de este ceremonial dan pormenores curiosos el «Diccionario de M. Durand» palabra «cónclave», y casi en iguales términos el del «Abate Andrés.»

(1) Con el deseo de averiguar la existencia de algunos documentos bastantes para probar desde qué tiempo tiene el Rey de España el derecho de esclusiva, he hecho cuantas diligencias han estado á mi alcance para poder adquirirlos; pero todas han sido infructuosas, y el único resultado de mis investigaciones está reducido á lo siguiente. En el Archivo de Simancas, en los expedientes del ministerio de Estado relativos á Roma, núm. 4870, años desde el 1584 al 1623, y entre los papeles relativos á cónclaves se encuentra un legajo que contiene consultas del Consejo de Estado, minutas de Despachos, cartas de Embajadores y Ministros, y otros papeles acerca de los cónclaves celebrados en Roma durante dicha época.—Entre los papeles del año 1649 hay dictámenes acerca de lo que el Rey de España puede y debe hacer en razon de exclusion é inclusion de personas para el Papado.—En el mismo legajo hay un macito de advertencias sobre el modo de gobernarse en los cónclaves.—En los números de la correspondencia y despacho ordinario de cada año respectivo, hay tambien papeles